



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CERRO AZUL

Decreto de Alcaldía

“Año de las Cumbres Mundiales en el Perú”

Cerro Azul, 15 de Julio de 2008

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2008/MDCA

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: en Sesión de Concejo de fecha 10 de julio del 2008, el Informe N° 0304-A-2008-GSG-MDCA, del 08/07/08, de la Gerencia de Servicios Generales, sobre la fijación de un plazo adicional al previsto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 006-2008-MDCA, de fecha 12-04-2008,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 006-2008-MDCA de fecha 12 de Abril del 2008, se fijó en treinta días el plazo para solicitar Permisos de Operación para la prestación de Servicios de Transporte por Vehículos Menores, Mototaxis, plazo que a la fecha ha vencido;

Que, debe tenerse en cuenta que antes de solicitar la autorización y efectuar los trámites ante esta Municipalidad, los Transportadores interesados en obtener permisos de operación deben efectuar trámites ante otras entidades, entre otros a fin de obtener su personería Jurídica, trámite que demanda un periodo de tiempo importante, por lo que se justifica otorgar un plazo adicional.

El Concejo Municipal por unanimidad acordó delegar en el Despacho de alcaldía, a fin que mediante Decreto de Alcaldía se fije el plazo adicional;

De conformidad con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ;

DECRETA:

Artículo Primero.- Fijar un plazo adicional de 30 días hábiles, a partir de la fecha al previsto en el Artículo Quinto, de la Ordenanza N° 006-2008/MDCA, plazo adicional dentro del cual se recibirán las solicitudes sobre permisos de operación de empresas transportadoras en Vehículos Menores.

Artículo Segundo.- Transcribir el presente Decreto a la Gerencia de Servicios Generales para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUANA RASPA DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul